Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 1.048/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 23/15 de 06 de Enero de 2015, que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Mauricio Silva Naranjo, Rut 12.836.041-7; Memo N° 17/2015 de 06 de Mayo de 2015 que solicita la corrección del Decreto Alcaldicio N° 23/2015 en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Corríjase el **Decreto Alcaldicio Nº 23/15 de fecha 06 de Enero de 2015**, que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Mauricio Silva Naranjo, Rut 12.836.041-7, en el siguiente sentido:

En el punto N° 5:

.-Donde dice:
"…Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004 del Presupuesto Municipal vigente"

.-Debe Decir:
"…Imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° 215-22-06-003 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIO Y OTROS" del Presupuesto Municipal vigente"

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Personal
Dideco